

Guayaquil, 29 de enero del 2015.

Señor
ROMARIO MANUEL RIVERA MORENO
Ciudad.-

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **RIVERCAR-EXPRES S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **5 años**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

Son sus atribuciones y deberes los señalados en el artículo **octavo** del estatuto de la compañía: a) Presidir las sesiones de Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y Actas de Junta General; y c) Las demás contenidas en la Ley y en el estatuto de la compañía.

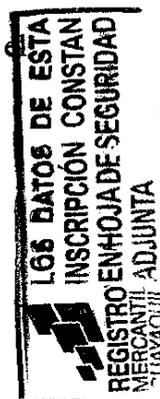
El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Paulina Calderón Jácome, el 23 de Octubre del 2014, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Noviembre del 2014.

Atentamente,


Eduardo Gustavo Coello Farias
Secretario Ad-hoc de la junta
C.I. 090850997-9

Acepto el cargo de **Presidente** de la compañía **RIVERCAR-EXPRES S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 29 de enero del 2015.

ROMARIO RIVERA M
ROMARIO MANUEL RIVERA MORENO
PRESIDENTE
C.I. 092162149-6



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:5.398
FECHA DE REPERTORIO:30/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:14:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

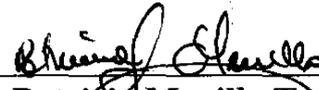
1.- Con fecha diecisiete de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **RIVERCAR-EXPRES S.A.**, a favor de **ROMARIO MANUEL RIVERA MORENO**, de fojas **9.726 a 9.728**, Registro de Nombramientos número **3.265**.

ORDEN: 5398



Guayaquil, 19 de marzo de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Patria Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1057738